

51563

## I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

## II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE RICARDO MOISEIS FLORES ARECHIGA II.3.-ORIGEN México Jalisco  
 II.2.-CARGO PROFESIONAL ESPECIALIZADO II.4.-RFC FOAR8808235R4

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

## III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

| III.1.-DESTINO                                  | III.2.-PERIODO        | III.3.-NÚMERO DE DÍAS     | III.4.-CUOTA             | III.5.-IMPORTE     |
|---|-----------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------|
| NACIONAL (CD-ESTADO)<br>INTERNACIONAL (CD-PAÍS) | F. INICIO F. TERMINO  | COMPLETO MENOS DE 24 HRS. | POR DÍA MENOS DE 24 HRS. | AUTORIZADO PAQUETE |
| Ameca Jalisco                                   | 08/04/2022 08/04/2022 | 0 1                       | MXN 625.00 312.50        | 100% 312.50        |
| TOTAL DÍAS:                                     |                       |                           |                          |                    |
|   |                       |                           |                          | EUROS 0.00         |
|   |                       |                           |                          | DOLARES 0.00       |
|   |                       |                           |                          | PESOS 312.50       |

## IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

REPRESENTACION GUBERNAMENTAL

## V. OBSERVACIONES

ATENCIÓN AL OFICIO NUMERO GDL-EIL-E2C4-F243/2022, DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2022, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL C. DELEGADO DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACION EN JALISCO DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE, ATENTAMENTE SE SIRVA

## VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO

Ing. Martín Francisco Rivera  
Nuñez  
Encargado de despacho en el  
estado de Jalisco

REVISO

Ing. Martín Francisco Rivera Nuñez  
Encargado de despacho en el estado  
de Jalisco

SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

RICARDO MOISEIS FLORES ARECHIGA  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Ricardo Moises Flores Arechiga

Personal Adscrito a la Procuraduría Federal de  
Protección al Ambiente en el estado de Jalisco  
Presente.

Oficio: PFFPA/21.1/3C.12.4/ 088/2022  
Expediente: PFFPA/21.1/3C.12.4/ 055/2022

Guadalajara, Jalisco

08-abr-22

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionado el día 8 de abril al 8 de abril 2022 para realizar la siguiente actividad: Atención al oficio número GDL-EIL-E2C4-243/2022, de fecha 08 de abril de 2022, mediante el cual solicita al c. Delegado de la Procuraduría Federal De Protección Al Ambiente, encargado de despacho de la delegación en Jalisco de la Procuraduría Federal De Protección Al Ambiente, atentamente se sirva designar perito con carácter de urgente en materia forestal, a efecto de que se constituya en el recinto vehicular denominado grúas GRUSESA, ubicado en el kilómetro 3, carretera a San En el Vehículo de placas: 0 Marca NISSAN

Lo anterior con fundamento en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero, segundo, décimo primero, y décimo quinto, 16 párrafo primero y 27 párrafos primero, tercero y cuarto de la constitución Política de los Estados Unidos; 1º, 2º, 3º, 14º, 16 fracciones II y IX, 28, 30, 49, 62, al 70, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles; artículos 1º, 2º fracción I, 16 párrafo primero, segundo y tercero, 17, 17Bis fracción I, 18, 26, en lo que se refiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción XXXI, inciso a), 19 fracción I, VII, XVII y XX, 41 párrafo primero y segundo, 42 párrafo primero y segundo, 43 fracción I, VIII y último párrafo, 45 párrafo primero, en sus fracciones I, V inciso a), b) y c), X, XI, XII, XVI y XVII, y su último párrafo, 46 párrafo primero, fracción 47 párrafo segundo y tercero, y 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y las fracciones siguientes del quinto párrafo VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XVIII, XXII, XXIII, XXX, XXXVII y XLIX del Reglamento interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor, 1º, 2º fracción I y III, 4º fracción I, 12 fracciones XXIII, XXVI, 16 fracciones XVII, y XXI, 115, 116, 117, 136, 158, 160, 161, en su generalidad y 162, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 93, 94, 95, 111, 115, 120, 121, 175 y 178 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; en tratándose de la vida silvestre, se estará en lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos del 161 al 169 que señala las facultades de inspección y vigilancia, en relación con lo enmarcado en el Artículo 6º de la Ley General de Vida Silvestre, así como los artículos 104, 111,, 112, 113, 114, 117 fracción I, 119 fracciones I, IV, y V de la Ley General de la Vida Silvestre; NOM-059-SEMARNAT-2010; como el artículo PRIMERO párrafo Primero, inciso a), b), c), d), e), y párrafo Segundo, numeral 17, y artículo SEGUNDO párrafo Primero del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Febrero del año 2013; y al existir motivos por los cuales no puede equipararse a las acciones de inspección programadas, al detectarla posible comisión de infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento Vigentes, a través de acciones de prevención, vigilancia forestal u operativos de inspección, o bien para dar una atención inmediata, con la finalidad de evitar la posible sustracción a la acción de la justicia por parte de la persona que cometió el acto, ya que la tardanza en la acción de la autoridad posibilita el que se impida la tutela del bien jurídico; habitándose las horas inhábiles del día en comento, con base en lo establecido en los numerales 28, 30 31 y 62 de la Ley Federal de procedimiento Administrativo.

Por o antes expuesto, debe presentarse en el domicilio donde se localiza el establecimiento en mención, con el propósito de llevar a cabo la comisión a que se ha hecho referencia

No omito señalarle, que en el desarrollo de la diligencia, deberá apegarse a lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, así mismo, le reitero que la comisión relacionada con la visita de inspección deberá circunscribirse al objeto de la misma previsto en la orden de inspección, a fin de evitar incurrir en responsabilidad administrativa alguna.

Finalmente debe presentar al término de la comisión el reporte del resultado de las actividades que se lleven a cabo.

ATENTAMENTE

Ing. Martín Francisco Rivera Nuñez

Nombre del comisionado: Ricardo Moises Flores Arechiga  
 Área: Recursos Naturales  
 Número Oficio: R.N. 088/2022  
 Lugar de la comisión: Ameca  
 Periodo de la comisión: Del 8 de abril al 8 de abril del 2022

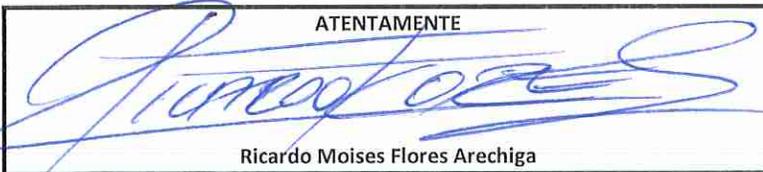
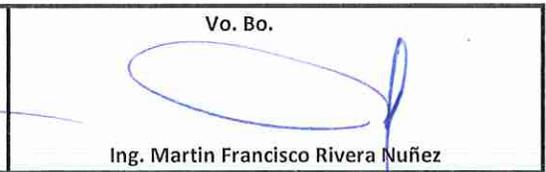
|                         |   |
|-------------------------|---|
| Objetivo de la Comisión | Atención al oficio número GDL-EIL-E2C4-243/2022, de fecha 08 de abril de 2022, mediante el cual solicita al c. Delegado de la Procuraduría Federal De Protección Al Ambiente, encargado de despacho de la delegación en Jalisco de la Procuraduría Federal De Protección Al Ambiente, atentamente se sirva designar perito con carácter de urgente en materia forestal, a efecto de que se constituya en el recinto |
|-------------------------|---|

|          |   |
|----------|---|
| Síntesis | En atención a lo solicitado en el oficio número GDL-EIL-E2C4-243/2022 de fecha 08 de abril de 2022, el inspector actuante designado como perito en materia ambiental, se traslada al sitio señalado en el oficio que nos ocupa, en donde se relizan las diligencias correspondientes, para posteriormente realizar el peritaje correspondiente. |
|----------|---|

|            |   |
|------------|---|
| Conclusion | Se presenta dictamen pericial en materia forestal, dando seguimiento puntal a lo señalado en el oficio número GDL-EIL-E2C4-243/2022 de fecha 08 de abril de 2022. |
|------------|---|

|                      |  |
|----------------------|--|
| Resultados Obtenidos | Levantamiento de dictamen pericial en materia ambiental forestal solicitado por parte de la Fiscalía General de la Republica, subsede en Guadalajara, Jalisco. |
|----------------------|--|

|              |  |
|--------------|--|
| Contribución | Se contribuye al cumplimiento de la legislación ambiental. |
|--------------|--|

|   |  |
|---|--|
| <b>ATENTAMENTE</b><br><br>Ricardo Moises Flores Arechiga | <b>Vo. Bo.</b><br><br>Ing. Martin Francisco Rivera Nuñez |
|---|--|